



Resolución Directoral

N° 9 00453 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 30 NOV 2018

VISTOS: el informe N° 900677-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de noviembre de 2018; y, el expediente N° 118454-2018, mediante el cual se solicita la declaración de interés cultural para la actividad denominada el 'Electro Selvámonos 2019' y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, denominada Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural;

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la citada Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;



Que, asimismo, el referido inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente N° 118454-2018, la Asociación Selvámonos, representada por su presidente, el señor Lionel Charles Igersheim, solicita se declare de interés cultural la actividad denominada 'Electro Selvámonos 2019', evento cultural que se llevará a cabo los días 26 y 27 de enero de 2019, en la Playa Salvaje, Km. 205.5 de la Nueva Panamericana Sur;

Que, la citada actividad está a cargo de la Asociación Selvámonos, organización creada en el año 2009, con el propósito inicial de realizar festivales de música y artes en la provincia de Oxapampa, con el fin de descentralizar la oferta cultural nacional y brindar nuevos escenarios para las artes y sensibilizar al público sobre el cuidado del medio ambiente;

Que, la actividad denominada 'Electro Selvámonos 2019' es un festival enfocado en música electrónica y artes digitales, en el cual participan 18 DJs nacionales e internacionales y artistas plásticos realizando intervenciones en vivo; y se realizan exposiciones didácticas sobre el mar y el peligro de su contaminación;

Que, el desarrollo del evento "permite el acceso a la ciudadanía a propuestas musicales electrónicas del Perú y el mundo, generando un intercambio entre artistas, brindar espacios novedosos que inviten a la sana diversión, el intercambio cultural y a la reflexión sobre el cuidado del medio ambiente";

Que, en base a ello, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900677-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, concluye que resulta pertinente declarar de interés cultural la actividad denominada 'Electro Selvámonos 2019', en tanto la solicitud cumple con lo establecido en la Directiva N° 003-2015-MC;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;





Resolución Directoral

N° 900453 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés cultural la actividad denominada a la actividad denominada 'Electro Selvámonos 2019', a realizarse los días 26 y 27 de enero de 2019, en la Playa Salvaje, Km. 205.5 de la Nueva Panamericana Sur; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, la Asociación Selvámonos comunique por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase a los organizadores, la obtención de las autorizaciones y permisos que correspondan en salvaguarda de la salud y seguridad de los artistas y asistentes al evento;

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Selvámonos, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General